

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar al abogado IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES, en su condición de apoderado legal del señor ÁNGEL IRÍAS RODEZNO de la providencia que consta en el expediente No. SG-138-2019 que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles concedido para presentar los alegatos sobre el valor y alcance de las pruebas producidas, de conformidad a la providencia de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la cual fue notificada mediante tabla de avisos física y electrónica en fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), al abogado IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor ÁNGEL IRÍAS RODEZNO y en virtud que no consta en el expediente de mérito, que el recurrente haya presentado alegatos. EN CONSECUENCIA: Se da por cerrado el plazo concedido y remítanse las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES de esta Secretaría de Estado, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Artículos 8, 78 y 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97: 13 numeral 6) y 203 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 43, 45, 64, 68 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Jesús Eduardo Bendaña Lainez Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 628-2014

/MAAA